

FECHA DE SUSCRIPCIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS	NÚMERO DE CONTRATO
DÍA 30	MES 12	AÑO 2013		SSC/DGAS/ST/100/2013

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: "BRAULIO GUTIERREZ HERNANDEZ"

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA MORAL COLECTIVA:
Persona Física con Actividad Empresarial.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
GUHB590306NW6

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:

NACIONALIDAD:
Mexicana.

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CODIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):
Calle departamento DDF No. 777 Santa María Atarasquillo, Lerma Estado de México C.P. 52044

DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CODIGO POSTAL Y LOCALIDAD):
Calle departamento DDF No. 777 Santa María Atarasquillo, Lerma Estado de México C.P. 52044

TELÉFONO: (722) 2994373

TELÉFAX:

CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):
bghmx@hotmail.com

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: C. BRAULIO GUTIERREZ HERNANDEZ

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:
Persona Física con Actividad Empresarial.

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN

GIRO COMERCIAL: 5231 EQUIPO DE FOTO, CINE Y GRABACION

SUBGIRO COMERCIAL: 5231A CAMARAS FOTOGRAFICAS Y EQUIPO DE VIDEOGRABACION

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SECRETARIA TECNICA.

NÚMERO DE REQUISICIÓN:
SSC/SRM/DAS/170/2013

PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO:
Adjudicación Directa
ADQ/SSC/DGAS/028/2013

LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL):
Estatal.

ACUERDO O DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN (NÚMERO Y FECHA):
ADQ/SSC/DGAS/028/2013 del 18 de Diciembre del Dos Mil Trece.

TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN):
Inversión

ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTES):
Estatal

PARTIDA PRESUPUESTAL:
Oficio número 203200-AGIS-FASP-0502/13 de fecha 31 de Mayo de 2013, Partida 5231.

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE LA ADQUISICIÓN: "CAMARAS FOTOGRAFICAS."

PLAZO DE ENTREGA: Dentro de los 10 días hábiles a partir de la suscripción del contrato, en un horario de 09:00 a 17:00 horas.

LUGAR DE ENTREGA: En el Almacén General de la Secretaría de Seguridad Ciudadana ubicado en Av. México No. 48 Barrio La Concepción, San Mateo Atenco, Estado de México.

IMPORTE TOTAL DE LA ADQUISICIÓN: \$ 40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado.

FORMA DE PAGO: El pago será dentro de los 45 días hábiles posteriores a la fecha de ingreso a la Dirección General de Tesorería de los documentos respectivos debidamente soportados y requisitados, no aplicara el pago de anticipos, ni el reconocimiento de intereses.

PLAZO DEL PAGO: El pago será dentro de los 45 días hábiles posteriores a la fecha de ingreso a la Dirección General de Tesorería de los documentos respectivos debidamente soportados y requisitados, no aplicara el pago de anticipos, ni el reconocimiento de intereses.

ANTICIPO: No hay anticipo, por lo que queda sin efectos la cláusula Quinta contenida en el reverso del presente contrato.

AJUSTE DE PRECIOS: Los precios son fijos durante la vigencia del contrato, por lo que queda sin efecto la cláusula Sexta contenida en el reverso de presente contrato.

GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ADQUISICIÓN (PLAZO): El Proveedor garantizará la calidad de los bienes y/o servicios, comprometiéndose a cumplir estrictamente con las condiciones establecidas en el presente contrato y sus anexos correspondientes.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (TIPO E IMPORTE): El Proveedor entregará a la Secretaría de Seguridad Ciudadana sito calle 28 de Octubre S/N, esq. Fidel Velázquez, Col. Vértice, Toluca, Estado de México, C.P. 50150, dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja, la correspondiente garantía de cumplimiento del presente contrato, expedida a favor del Gobierno del Estado de México equivalente al 10% del importe total del contrato, por un monto de \$ 4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.), con una vigencia de un año.

GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: El Proveedor entregará a la Secretaría de Seguridad Ciudadana sito calle 28 de Octubre S/N, esq. Fidel Velázquez, Col. Vértice, Toluca, Estado de México, C.P. 50150, dentro de los cinco días naturales posteriores a la entrega total de los bienes, a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja, la correspondiente garantía contra defectos o vicios ocultos, expedida a favor del Gobierno del Estado de México equivalente al 10% del importe total del contrato, por un monto de \$ 4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.), con una vigencia de un año.

PENAS CONVENCIONALES (INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN): Las referidas al reverso del presente contrato.

ANEXOS DEL CONTRATO

ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

OBSERVACIONES

Queda sin efectos la cláusula tercera del contenido al reverso del presente contrato, por no tratarse de un contrato abierto.
Queda sin efectos el párrafo segundo de la cláusula octava del contenido al reverso del presente contrato.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

POR EL CONTRATANTE

POR EL PROVEEDOR

L.C.P. EDGAR RICARDO SERRA VARELA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

C. BRAULIO GUTIERREZ HERNANDEZ
PERSONA FÍSICA

EL PROVEEDOR garantiza el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato en el servicio de los bienes y/o servicios.

Al término del presente contrato, "EL PROVEEDOR" deberá expedir a "EL CONTRATANTE", una póliza de garantía, en la que se hará constar como mínimo lo siguiente:

- Alcance y duración;
- Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
- Domicilio para reclamaciones; y
- Establecimientos o talleres de los bienes.

En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y/o servicios, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "EL CONTRATANTE" o a terceros.

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DECIMA: RELACION DE "EL PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES
"EL PROVEEDOR", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo de la adquisición de los bienes y/o servicios, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PROVEEDOR" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra en contra de "EL CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizados con motivo de la adquisición, eximiendo de toda responsabilidad presente o futura a "EL CONTRATANTE" respecto de cualquier relación laboral.

UNDÉCIMA: INFRACCIONES
Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PROVEEDOR", con motivo de la adquisición de los bienes y/o servicios, serán de su responsabilidad exclusiva.

DUODÉCIMA: CESIÓN DEL CONTRATO
"EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivadas de la suscripción del presente contrato. En todo caso "EL PROVEEDOR" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA TERCERA: SUBCONTRATACIÓN
Para los efectos de este contrato se entenderá por subcontratación el acto por el cual "EL PROVEEDOR" encomienda a otra persona la prestación de los bienes y/o servicios en forma total o parcial. Pero siempre será por caso fortuito o fuerza mayor y deberá autorizarla "EL CONTRATANTE".

Cuando "EL PROVEEDOR" pretenda utilizar los servicios de otra empresa en los términos del párrafo anterior deberá comunicarlo previamente por escrito a "EL CONTRATANTE", el que resolverá en definitiva si acepta o rechaza la subcontratación.

DÉCIMA CUARTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
"EL PROVEEDOR" entregará a "EL CONTRATANTE", dentro de los diez días posteriores a la suscripción del presente contrato, la correspondiente garantía de cumplimiento en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo.

La garantía deberá sujetarse al texto que determine previamente "EL CONTRATANTE" y será cancelada cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

DÉCIMA QUINTA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS
"EL PROVEEDOR" garantizará a "EL CONTRATANTE", dentro de los cinco días naturales siguientes a la recepción de los bienes y/o servicios adjudicados, la correspondiente garantía contra defectos y vicios ocultos en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo.

DÉCIMA SEXTA: PENAS CONVENCIONALES
El atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de entrega de los bienes y/o servicios será sancionado con la pena convencional de un mil por ciento sobre el importe total del contrato sin I.V.A. por cada día de desfaseamiento, y se aplicará una multa administrativa de acuerdo a la legislación vigente en la materia, con independencia de las sanciones que correspondan conforme a derecho por el incumplimiento a las obligaciones contractuales.

El incumplimiento de "EL PROVEEDOR" con cualquiera de las obligaciones que derivan de este contrato será sancionado con una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso del presente instrumento.

Por cada día de desfaseamiento en la entrega de las garantías de cumplimiento y contra defectos o vicios ocultos, se aplicará una multa administrativa de acuerdo a la legislación vigente en la materia, con independencia de las sanciones que correspondan conforme a derecho por el incumplimiento a las obligaciones contractuales.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "EL CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PROVEEDOR" el cumplimiento del contrato. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "EL CONTRATANTE".

DÉCIMA SÉPTIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO
El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "EL CONTRATANTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PROVEEDOR", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL PROVEEDOR" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que puedan dar lugar a la rescisión por parte de "EL CONTRATANTE" son las siguientes:

- Si "EL PROVEEDOR" omite entregar la garantía de cumplimiento del contrato, así como la de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consignan las Cláusulas DÉCIMA CUARTA y DÉCIMA QUINTA;
- Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que se afecte a este contrato;
- Si "EL PROVEEDOR" no lleva a cabo cualquiera de los eventos o incumpla con alguno de los términos de los anexos del presente contrato; o
- En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que devenga el incumplimiento grave del contrato.

En caso de incumplimiento de cuales quiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", "EL CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA SEXTA, o declarar administrativamente su rescisión.

Si "EL CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PROVEEDOR" una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indique en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "EL CONTRATANTE".

DÉCIMA OCTAVA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS
Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA SEXTA, así como de la rescisión del contrato indicada en la Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA, "EL CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PROVEEDOR" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones contenidas en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, relativo a las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, así como de su Reglamento correlativo.

DÉCIMA NOVENA: PAGO DE SANCIONES
Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PROVEEDOR" en el plazo que determine "EL CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a la propia EMPRESA o mediante el procedimiento económico-coactivo.

VIGÉSIMA: INHABILITACIÓN
Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "EL CONTRATANTE" podrá incurrir a "EL PROVEEDOR" en el Registro de Empresas Sancionadas que lleva la Secretaría de la Contratación, así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 13.67 segundo párrafo del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y 141 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. De "EL CONTRATANTE".

A. Que la Secretaría de Seguridad Ciudadana es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de México, de conformidad con lo establecido por el artículo 19 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

B. Que la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, es la unidad administrativa con las atribuciones para programar, organizar, y controlar el suministro, administración, y aplicación de los recursos materiales, así como los servicios generales necesarios para el funcionamiento de la Secretaría. Presidir el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de conformidad con la normatividad aplicable. Suscribir, en coordinación con las Unidades Administrativas Usuarias, los contratos, convenios y demás actos jurídicos, con base en la normatividad previo acuerdo del Secretario. Con fundamento en el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Capítulo III, Artículo 19, Fracciones I, IV, VII.

C. Que el Director General de Administración y Servicios de esta Secretaría se encuentra facultado para suscribir el presente contrato de adquisición de bienes, de conformidad con lo establecido por el artículo 49 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

D. Que a través del dictamen de adjudicación que se menciona en el anverso de este instrumento el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Servicios adjudicó, a "EL PROVEEDOR", el presente contrato administrativo de adquisición de bienes y/o servicios.

E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el ubicado en 28 de Octubre s/n Piedad Vallesquez colonia Vértice, Toluca, Estado de México, C.P. 50150

F. De "EL PROVEEDOR", bajo protesta de decir verdad declara:

A. Que está debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse, a este tipo de contratos

Que quien suscribe el presente contrato tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido limitadas ni condicionadas de manera alguna, como consta en el instrumento, Persona Física con Actividad Empresarial.

B. Que su actividad comercial es:

1.- Otras intermediarias de comercio al por mayor (COMERCIALIZADORA)

C. Que conoce plenamente las disposiciones que para el caso de adquisición de bienes y/o servicios establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan las adquisiciones de bienes objeto del presente contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplir, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a estas disposiciones legales.

D. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento.

III. De "LAS PARTES".

A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos 13.1 fracción I, 13.2 fracción I, 13.6, 13.41, 13.59, 13.60, 13.61, 13.62, 13.63, 13.64, 13.65, 13.69 fracciones II, III y IV, 13.71, del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México; y 49, 115, 122 fracciones I, III y V, 123, 124 fracciones II, III y IV, 129, 131, 132 y 133 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, sin que existan, en forma alguna vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.

B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato, obligándose a su cumplimiento cabal en términos del presente instrumento jurídico.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL CONTRATANTE", los bienes y/o servicios, objeto del presente contrato, en adelante denominado como "la adquisición", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

La adquisición comprende los aspectos descritos en el ANEXO UNO, el que expresamente deriva de éste, el cual forma parte del presente contrato. En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios a entera satisfacción de "EL CONTRATANTE".

TERCERA: CONTRATO ABIERTO.

En el caso de que "EL CONTRATANTE", adquiera los bienes y/o servicios por un plazo indeterminado, deberá fijar los mínimos y máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa de entregas, el cual no deberá exceder el ejercicio fiscal en que se suscriba.

En el supuesto de que rebase un ejercicio fiscal, "EL CONTRATANTE" deberá ajustarse a sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, determinando el presupuesto total como el relativo al siguiente ejercicio, considerando los costos vigentes y considerando las provisiones necesarias para los ajustes de costos que aseguren la adquisición de los bienes adjudicados.

CUARTA: PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

El pago de los bienes y/o servicios se realizará en la forma y el plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigne la Cláusula SÉPTIMA.

QUINTA: ANTICIPO

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba algún anticipo con motivo de la adquisición, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste.

La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja o de depósito en efectivo. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determine previamente el "CONTRATANTE".

La garantía se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya amortizado el importe total del anticipo.

SEXTA: AJUSTE DE PRECIOS

Los precios de los bienes y/o servicios podrán ser modificados sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indican en el anverso del presente instrumento. Para el efecto, "EL PROVEEDOR" deberá presentar escrito justificatorio ante "EL CONTRATANTE", el que en un plazo no mayor de treinta días hábiles resolverán en definitiva lo conducente.

En caso de que el ajuste de precios sea autorizado, el porcentaje correspondiente será efectivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios conforme al precio pactado inicialmente.

SÉPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas que presente "EL PROVEEDOR", con motivo de los bienes y/o servicios, deberá ajustarse a los lineamientos siguientes:

I. Exhibirse en forma original y cinco copias, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PROVEEDOR" y el folio que les corresponda;

II. Contener la descripción detallada de los bienes y/o servicios, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con

ANEXO UNO

NO. PROGRESIVO	CLAVE DE VERIFICACION	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO (IVA INCLUIDO)	
					UNITARIO	TOTAL
1	7754	<p>CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL</p> <p>TIPO DE CÁMARA: Tipo: Cámara réflex digital, AF/AE con flash integrado Medio de grabación: Tarjeta SD, SDHC, SDXC (clase 6 ó superior) Tamaño del sensor de imagen: 22.5 x 14.9 mm (tamaño APS-C) Lentes compatibles: Lentes canon EF Y EF-S Montura de lente: montura canon EF Factor de conversión de longitud focal: 1.6x aprox.</p> <p>SENSOR DE IMAGEN: Tipo: Sensor CMOS de alta sensibilidad, alta resolución Píxeles efectivos: 18.0 mega píxeles aprox. Total de píxeles: 19.0 mega píxeles aprox. Relación de aspecto: 3.2 (Horizontal: Vertical) Tipo de filtro de color: Colores primarios RGB Filtro pasa bajo: Incorporado, fijo frente al sensor Limpieza de sensor: Sistema de limpieza integrada EOS, con revestimiento de flúor</p> <p>SISTEMA DE GRABACIÓN: Formato de archivo: Regla diseñada para sistema de archivos de cámara 2.0 y Exif 2.21 Formato de grabación: Fija: JPEG, RAW (14-bit, original de canon), sRAW, m RAW, RWA+JPEG Video: MOV (datos de imagen: H.264, Audio: PCM linear) Tamaños de imagen: 1) Grande/Fino: 17.9 MB aprox. (5,184 x 3,456 píxeles) 2) Mediano/Fino: 8.0 MB aprox. (3,456 x 2,304 píxeles) 3) Pequeño 1/Normal: 4.50 MB aprox. (2,592 x 1,728 píxeles) 4) Pequeño 2/Fino: 2.50 MB aprox. (1920 x 1280 píxeles) 5) Pequeño 3/Fino: 0.35 MB aprox. (720 x 480 píxeles) 6) RAW: 17.9 MB aprox. (5,184 x 3,456 píxeles) 7) M-RAW: 10.10 MB aprox. (3,888 x 2,592 píxeles) 8) S-RAW: 4.5 MB aprox. (2,592 x 1,728 píxeles) El tamaño exacto de los archivos depende del sujeto, ISO, Picture Style, etc. Numeración de archivos: numeración consecutiva, reajuste automático, reajuste manual. Se pueden crear y seleccionar carpetas manualmente en la tarjeta CF.</p> <p>PROCESADOR DE IMAGEN: Tipo: DIGIC 4</p> <p>BALANCE DE BLANCOS: Tipo: Automático (AWB), luz de día, sombra, nublado, luz de tungsteno, luz fluorescente blanca, flash, personalizado, ajuste de temperatura de color. Balance de blancos automático: Balance de blancos automático con el sensor de imagen.</p> <p>COMPENSACIÓN DE TEMPERATURA DE COLOR: Corrección de balance de blancos +/-9 pasos en incrementos de 5 pasos Balance de blancos secuencial: +/-3 pasos en pasos completos Dirección azul/ámbar o dirección magenta/verde posible. Transmisión de la información de temperatura de color: Posible.</p> <p>VISOR Tipo: Pentaprisma al nivel del ojo Cobertura: 96% aprox. Ampliación: 0.95x aprox. (Con un lente de 50 mm enfocado a infinito) Área ocular: 22 mm aprox. (desde el centro de la lente del ocular) Corrección de dioptrías: -3.0 to +1.0m (dioptrías) Pantalla de enfoque: intercambiable (Ef-D Rejilla, Ef-S Punto de enfoque, Ef-A pantalla estándar provista) Espejo: medio espejo de retorno rápido (Transmisión: relación de reflexión 40:60) Información del visor: Información AF: puntos AF, luz de confirmación del enfoque. Información de la exposición: Velocidad de obturación, valor de la abertura, sensibilidad ISO (aparece siempre), bloqueo AE, nivel/compensación de la exposición, círculo de medición puntual, aviso de exposición. Información del flash: Flash preparado, sincronización a alta velocidad, bloqueo de FE, compensación de la exposición del flash, luz de reducción de ojos rojos</p>	PIEZA	2	\$20,000.00	\$40,000.00

G1

información de la imagen, corrección del balance de blancos, información de la tarjeta CF, fotografía en blanco y negro, número máximo de disparos (información de 2 dígitos), prioridad tonal a las altas luces (D+), nivel electrónico (solo horizontal), estado de batería

ENFOQUE

Tipo: TTL-CT-SIR con un sensor CMOS

Puntos AF: 9 (todos tipo cruz, punto central con sensor dual cruzado para f/2.8)

Rango de funcionamiento de AF: 0-20 EV (a 23 °C con lente EF 50 mm f/1.4 USM, ISO 100)

Modos de autoenfoque: Automático, foto a foto, Auto enfoque de inteligencia artificial servoasistido (AI servo AF), auto enfoque de inteligencia artificial (AI focus AF), enfoque manual.

Selección de punto AF: selección automática, selección manual.

Visualización del punto AF seleccionado: sobre impuesto en el visor e indicado en la pantalla LCD.

Modo de ayuda de AF: destellos intermitentes del flash incorporado emitidos por un flash speedlite opcional específico.

CONTROL DE EXPOSICIÓN

Modos de medición: medición TTL a plena apertura con SPC en 63 zonas.

1) Medición evaluativa (relacionable con cualquier punto AF)

2) Medición parcial (aprox. 6.5% del visor al centro)

3) Medición puntual (aprox. 2.8 % del visor al centro)

4) Medición promediada con preponderancia al centro

Rango de medición: 0 - 20 EV (a 23 °C con un lente EF 50 mm f/1.4 a 100 ISO)

Sensibilidad ISO: 100-6,400 (en incrementos de 1/3 ó 1 paso completo). La sensibilidad ISO se pueden ampliar a 12,800 vía función personalizada. Con prioridad de altas luces, el valor de ISO puede ser ajustado automáticamente dentro de 200-6,400.

Compensación de la exposición: Manual: +/-5 pasos en incrementos de 1/3 ó 1/2 paso AEB: 3 disparos +/-3 pasos en incrementos de 1/3 ó 1/2 paso.

Bloqueo AE: Automático: funciona en el modo AF foto a foto con medición evaluativa, cuando se consigue el enfoque, Manual: por medio del botón de bloqueo AE en todos los modos de medición.

OBTURADOR:

Tipo: obturador plano-focal controlado electrónicamente.

Velocidad: 1/8000 a 30 seg., bulbo (rango total de disparo, rango disponible por medio de disparo), sincronización del flash a 1/250 seg.

FLASH INTEGRADO:

Tipo: inter construido en el Pentaprisma, auto desplegable, retráctil.

Numero de guía: 13 mt (ISO 100)

Tiempo de reciclado: 3 seg. Aprox.

Indicador de flash listo: icono en el visor

Cobertura de flash: hasta una distancia focal de 17mm (equivalente a 28mm aprox. En el formato 35mm) Bloqueo del flash: provisto

Compensación de exposición del flash: +/-3 pasos en incrementos de 1/3 ó 1/2 paso.

SISTEMA DE DISPARO:

Modos de disparo: foto a foto, disparos en serie a baja velocidad, disparos en serie en alta velocidad u auto-disparador (retardo de 10 ó 2 seg.)

Velocidad de disparo continuo (aprox.): alta velocidad: 5.3 fps max. (la velocidad se mantiene hasta 58 imágenes (JPEG) (con tarjeta UDMA), 16 imágenes (RAW). Baja velocidad: 3 fps max.

FUNCIONES DE VISTA EN VIVO:

Modos de disparo: captura de fotografías y video.

Enfoque: modo rápido (detección diferencia de fase), modo live/detección de rostros (detección de contraste), enfoque manual (ampliación de 5x ó 10x)

Modos de medición: medición evaluativa con el sensor de imagen (foto fija). Medición promediada con preponderancia al centro (video)

Rango de medición: EV 0-20 (a 23°C con lente EF 50mm f/1.4 USM, ISO 100)

Retícula: provista (2 retículas)

Simulación de exposición: Provista.

Disparo silencioso: Provisto (modo 1 y 2)

PANTALLA LCD:

Tipo: pantalla de cristal liquido a color TFT

Tamaño: 3 pulg, (formato de pantalla 3:2)

Cobertura: 100% aprox.

Angulo de visión: 1600 aprox.

Control de brillo: provisto en 7 niveles.

Tipo de película: MOV (video: H.264, sonido: PCM lineal)
 Tamaño de película y velocidades de captura: 1.920 x 1.080 (Full HD): 30p (29.97)/25p/24p (23.976), 1.280 x 720 (HD) 60p (59.94), 50p 640 x 480 (SD): 60p (59.94)/50p.
 Tiempo de grabación continuo: aprox. 12 min (Full HD), 12 min (HD); 24 min. (SD) tamaño máximo de archivo 4GB
 Enfoque: autoenfoco: vista en vivo modo rápido, vista en vivo, vista en vivo detección de rostros, enfoque manual
 Control de exposición: AE programada, exposición manual
 Compensación de exposición: +/-3 pasos en incrementos de 1/3 ó 1/2 paso

PERSONALIZACION:

Funciones personalizadas: total 20
 Ajustes del usuario de la cámara: registro con ajuste del dial de modos.
 Registro mi menú: provisto

INTERFAZ

Terminal USB: para comunicación con computadora e impresión directa (USB 2.0 de alta velocidad)

SALIDA DE VIDEO/AUDIO

- 1) Salida de video: PAL/NTSC (seleccionable)
- 2) Salida mini HDMI (3.5mm) (estereo)

FUENTE DE ALIMENTACION

Batería: una batería ion-litio LP-E6 recargable, alimentación CA posible vía kit de adaptador de corriente ACK E6 con la empuñadura de baterías BG-E9 instalada.

DURACION DE LA BATERIA:

Modo de disparo:
 Temperatura a 23°C – condiciones de disparo AE100%: 1600 aprox.
 Temperatura a 23°C – condiciones de disparo AE 50% m FA 50%: 1100 aprox.
 Temperatura a 0°C – condiciones de disparo AE100%: 1400 aprox.
 Temperatura a 0°C – condiciones de disparo AE 50% m FA 50%: 1100 aprox.
 Usando modo de vista en vivo:
 Temperatura a 23°C – condiciones de disparo AE100%: 350 aprox.
 Temperatura a 23°C – condiciones de disparo AE 50% m FA 50%: 320 aprox.
 Temperatura a 0°C – condiciones de disparo AE100%: 310 aprox.
 Temperatura a 0°C – condiciones de disparo AE 50% m FA 50%: 280 aprox.

Los resultados mostrados aplican con la batería LP-E6 totalmente cargada sin empuñadura de baterías.
 La cantidad de disparos está basada en la norma CIPA (camera & imaging products association)
 Revisión de la batería: Automática
 Ahorro de energía: la corriente se desconecta a 1, 2, 4, 8, 15 ó 30 minutos.
 Batería para fecha: batería secundaria inter construida, con carga completa la fecha/hora puede mantenerse por tres meses.
 Tiempo de arranque: 0.1 seg. Aprox. (basada en la norma de prueba CIPA)

ESPECIFICACION FISICAS:

Ambiente de funcionamiento: 0 – 40°C, humedad relativa del 85% o menos.
 Dimensiones (An x Al x F): 144.5 x 105.8 x 78.6 mm
 Peso (solo el cuerpo): aprox. 675 gramos

Garantía de 12 meses contra defectos de fabricación.

IMPORTE TOTAL

\$40,000.00

VALIDACIÓN DEL ANEXO

POR EL CONTRATANTE

POR EL PROVEEDOR

L.C.P. EDGAR RICARDO SIERRA VARELA
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
 DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

C. BRAULIO GUTIERREZ HERNANDEZ
 PERSONA FISICA.